

nández Suárez, se ha dictado sentencia con fecha 8.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Eugenio Fernández Suárez, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, la anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 528/88, interpuesto por don Pedro Caballero Gómez.

En el recurso núm. 528/88 interpuesto por D. Pedro Caballero Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 19.3.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por D. Pedro Caballero Gómez contra resolución presunta del Director General de Personal por la que se desestimó recurso de alzada interpuesto el 3 de noviembre de 1987 contra el acto de aplicación del nuevo sistema retributivo, que anulamos por no ser ajustado al Ordenamiento Jurídico, declarando el derecho del recurrente a percibir el Complemento Específico durante el período de enero a junio de 1987 ambos inclusive, reducido en proporción a las horas no trabajadas, a razón de 29.122 mensuales que totalizan 174.732 pesetas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 551/88, interpuesto por don Angel Luis Setién Fernández.

En el recurso núm. 551/88 interpuesto por D. Angel Luis Setién Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 18.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en los presentes autos por D. Angel Luis Setién Fernández».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 1495/88, interpuesta por doña Isabel Rosa Avila García.

En el recurso núm. 1495/88 interpuesto por D. Isabel Rosa Avila García, se ha dictado sentencia con fecha 18.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en todos sus portes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Isabel Rosa Avila García dejamos sin efecto el acuerdo de la Comisión Baremadora por el que se aprueban las listas definitivas de la convocatoria para la provisión de plazas de profesores sustitutas en el Cuerpo de B.U.P. y F.P. para el curso 1987-1988 así como la resolución denegatoria del recurso de reposición en cuanto no reconoce el derecho de la actora, que proclamamos, o que se le contabilicen los años de para desde el último trabajo y se le atribuye la puntuación de 7,48 puntos en la asignatura de Ciencias Naturales y 7,60 puntos en Prácticas Sanitarias».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 1808/88, interpuesto por doña Isabel de Pablos González.

En el recurso núm. 1808/88 interpuesto por D.ª Isabel de Pablos González, se ha dictado sentencia con fecha 2.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Coñas, en nombre y representación de D.ª Isabel de Pablos González contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra el Acuerdo de la Delegación de Educación de Córdoba de fecha 30 de septiembre de 1987, por el que cesó en su destino en el Instituto de B.U.P. «López Neyra» de Córdoba a D.ª Isabel de Pablos González como Profesora de Religión, que anulamos por no ser ajustada a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 1814/88, interpuesto por don Juan Rubio Ruiz.

En el recurso núm. 1814/88 interpuesto por D. Juan Rubio Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha 19.3.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimándose ajustadas a Derecho la Orden de 16.12.1987 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Resolución de 16.12.88 de la misma, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por el Sr. Procurador D. José Ignacio Díaz Valar».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 3852/88 interpuesto por don Francisco Gómez de Velasco.

En el recurso núm. 3852/88 interpuesto por D. Francisco Gómez de Velasco, se ha dictado sentencia con fecha 20.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Francisco Gómez de Velasco, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 1032/89 interpuesto por doña Mercedes Fernández Vela y otros.

En el recurso núm. 1032/89 interpuesto por D^a Mercedes Fernández Vela y otros, se ha dictado sentencia con fecha 20.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D^a. Mercedes Fernández Vela y otros 24, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que los recurrentes tienen derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 3230/89 interpuesto por don Hipólito Gómez Hernández.

En el recurso núm. 3230/89 interpuesto por D. Hipólito Gómez Hernández, se ha dictado sentencia con fecha 17.11.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por la Administración demandada y el recurso interpuesto por D. Hipólito Gómez Hernández contra denegación presunta de la petición dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cuya mora fue denunciada, de abono de complemento de destino con grado dos desde el día 1 de enero de 1982, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de tres becas de iniciación a la investigación en materia de Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma.

Una vez cumplimentado los trámites establecidas en la Resolución de 27 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocaban tres becas de iniciación a la investigación en materia de medio ambiente en la Comunidad Autónoma, y adoptada la decisión por la Comisión constituida a tal efecto, se hace público lo siguiente:

Primero. La Comisión constituida al efecto, en sesiones de 24 y 29 de octubre de 1990, ha seleccionado y concedido tres becas de iniciación a la investigación que fueron convocadas por la Resolución de 27 de julio de 1990, a las personas y proyectos que a continuación se relacionan:

1. Beneficiario: Ano González Fernández.

Proyecto: «Clasificación Autonómica de Coberturas Vegetales (Land Cover), asistidas por datos procedentes del Sistema de Información Gráfica».

2. Beneficiario: Pilar Flores González.

Proyecto: «Desarrollo de procedimientos para integrar información ambiental en un sistema de información gráfica combinada».

3. Beneficiario: Alicia Rodríguez Eady.

Proyecto: «Un nuevo enfoque a la Planificación Andaluza. La Planificación Integrada».

Segundo. Los beneficiarios antes consignados están obligados a cumplir los requisitos establecidos en las bases 3.4. y 6 de la convocatoria de 27 de julio de 1990 (BOJA número 77 de 13 de septiembre), y cualquier otra que se derive de su selección.

Tercero. El fallo de la Comisión es firme e inapelable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de noviembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azzórate y Bang.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir y los Alcores (Sevilla).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 30 de octubre de 1990, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores (Sevilla) una subvención de veintidós millones cuatrocientos mil pesetas (22.400.000) para